

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 087 - 2022-MPH/GSP.

Huancayo, **09 MAR 2022**

VISTO:

Los expedientes Nros. 178360(250680)-2022; 178070(250195)-2022; 177858(249891)-2022; 178966(251604)-2022; 179063(251747)-2022; 177883(249930); Quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20º de la Ordenanza Municipal Nº 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06874 12.02.22	Tapia Poves Marco Antonio	Av. José Olaya 567 -Hyo.	Venta de Gaseosas	178360-2022 del 24.02.22	225-2022-MPH-GSP/LBC 28.02.2022
06917 21.02.22	Rafael Coca Saud	Jr. Hipólito Unanue 251	Marisquería	178070-2022 del 23.02.22	223-2022-MPH-GSP/LBC 28.02.2022
06919 22.02.22	León Medina Jessica	Jirón Loreto 1717- Hyo	Bodega	177858-2022 del 23.02.22	221-2022-MPH-GSP/LBC 28.02.2022
06915 18.02.22	Meza Paucar Roció de Fátima	Jirón Amazonas 591-Hyo.	Chifa	178966-2022 del 25.02.22	219-2022-MPH-GSP/LBC 28.02.2022
06921 23.02.22	Ignacio Muñoz Carlos Daniel	Jr. Ica Nueva 1400- Hyo.	Restaurante	179063-2022 del 25.02.22	218-2022-MPH-GSP/LBC 28.02.2022
06955 17.02.22	Mayta Méndez Jhon	Av. Huancavelica 845-Hyo.	Pollería	177883-2022 del 23.02.22	222-2022-MPH-GSP/LBC 28.02.2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74º y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo./ecc


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE

